



ANTECEDENTES GENERALES

El ciberbullying es el acoso o intimidación entre iguales que se ejerce a través de las tecnologías digitales tales como el teléfono móvil el cual es el dispositivo más utilizado y las redes sociales, entre ellos el Whatsapp, Facebook, Instagram, TikTok, entre otros.

El ciberbullying incluye conductas como insultos, vejaciones, amenazas o chantajes. Suele producirse en el ámbito escolar y, a diferencia del acoso tradicional, supone mayor gravedad debido a la amplia difusión que alcanza a través de Internet. Esta gravedad afecta de modo especial a la víctima de acoso virtual, pero también a los autores del mismo, ya que todos sus actos quedan registrados, tanto en los propios dispositivos, como en las redes sociales, lo cual constituye una prueba delatora.

El ciberbullying es un delito y tiene consecuencias penales también para los menores de edad. En muchas ocasiones, los y las estudiantes actúan desde el desconocimiento de que están cometiendo un acto delictivo.

Este tipo de acoso, para que se constituya como tal, debe ser reiterado y sostenido en el tiempo. De hecho, el estudiante que es víctima de este acoso suele acudir a sus padres en busca de ayuda, pero esto, según diversos estudios, sucede a partir del año en que ha estado siendo objeto del mismo. Esto implica que durante todo este tiempo ha estado sufriendo las consecuencias psicológicas derivadas, que pasan por la depresión, ansiedad, falta de autoestima, miedo, soledad y aislamiento que repercuten en la actividad escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING



OBJETIVO

Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria frente a cualquier caso de Ciberbullying en el establecimiento. Para ello se establece el procedimiento y los pasos a seguir en cada caso, el que será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Cardenal Antonio Samoré.

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Inspector General.
2. Encargado de Convivencia Escolar.
3. Orientación.
4. Dupla Psicosocial.
5. Comunidad educativa en general.

N º	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
1	Cualquier integrante de la comunidad educativa (Profesores, Asistentes de la Educación, estudiantes, apoderados, etc.), que reciba o posea información respecto de un posible Acoso virtual o Ciberbullying , debe dirigirse a: Encargada de Convivencia del establecimiento para dar a conocer los antecedentes.	Integrante de la comunidad educativa en general
2	La encargada de convivencia, informará al Equipo de Convivencia Escolar sobre el caso para realizar la indagación correspondiente. Para ello se activa el protocolo y se coordinan responsabilidades con la Dupla Psicosocial y Orientadora del nivel.	Encargada de C.E.



3	Los integrantes del equipo de convivencia citarán a los estudiantes , tanto al supuesto agresor, como al agredido para entrevistarlos por separado y puedan explicar su versión de los hechos. Esta entrevista debe quedar registrada por escrito.	Equipo de convivencia
3	La encargada de convivencia y equipo de convivencia se coordinarán para entrevistar a Profesores, Asistentes de la Educación, estudiantes, entre otros, que hayan sido testigo o tengan conocimiento de la situación informada para poder recabar todos los antecedentes que permitan confirmar o no, el posible caso de Ciberbullying.	Equipo de convivencia
4	La encargada de convivencia informará a profesores jefes y de asignatura , en un plazo no superior a 48 horas, para informar y que estén en conocimiento respecto del proceso de indagación frente al posible caso de Ciberbullying, así pueden observar conductas y tomar medidas preventivas frente a la situación presentada.	Encargada de C.E. Y Equipo de convivencia
5	La encargada de Convivencia entrevistará por separado a los apoderados de los estudiantes involucrados, para informarles de los hechos, y dará a conocer las acciones que se implementado, para indagar respecto de la sospecha de Ciberbullying. Además se les mantendrán informados respecto de los resultados de la indagación. Las entrevistas deben quedar registradas por escrito.	Encargada de C.E
6	El Equipo de Convivencia Escolar analizará el caso , en donde se pondrán en común todos los antecedentes recabados durante el proceso de indagación y se determinará la existencia de Ciberbullying.	Encargada de C.E
7	La encargada de convivencia redactará un informe en el cual, se debe establecer claramente el resultado de la indagación; informe que será entregado a Inspectoría General, c/c a Dirección.	Equipo de convivencia
8	Si el informe establece que no existe presencia de Acoso Ciberbullying, La Encargada de Convivencia , dupla con otro integrante del equipo de C.E, procederán a informar a los apoderados con sus respectivos pupilos, de manera separada; que la indagación resultó negativa y que se realizarán acciones preventivas, que permitan fortalecer y mantener una sana convivencia.	Encargada de C.E Y Equipo de C.E
	Si el informe establece la confirmación de la existencia de Ciberbullying: La Inspectora General , en dupla con otro integrante del Equipo de C.E.	Inspectoría General Y



	<p>a) Se citará e informará a los apoderados del estudiante involucrado en el acoso, para darle a conocer el resultado de la indagación; e informar que la falta cometida por el estudiante constituye una falta de carácter Grave, por lo que se aplicará el Reglamento interno de Convivencia Escolar.</p> <p>b) Se comunicará las acciones reparatorias y remediales que se aplicarán según lo amerite el caso.</p> <p>c) Se informará a los profesores, respecto del resultado de la indagación, la aplicación de Reglamento interno de Convivencia Escolar y las acciones remediales implementadas con los estudiantes implicados y con los cursos respectivos.</p>	Equipo de C.E
9	<p>c) La Encargada de Convivencia junto a la Dupla psicosocial y la orientadora del nivel elaborarán un Plan de Acción Focalizado, con Talleres para el grupo curso, como acción remedial del caso.</p>	Equipo de convivencia
	<p>d) La Dupla Psicosocial brindará orientación a los apoderados para derivar el caso a atención externa y realizará monitoreo con dichos especialistas. (una vez al mes)</p>	Dupla psicosocial
	<p>e) La Orientadora realizará monitoreo de los y las estudiantes involucrados en el caso cada 15 días.</p>	Orientadora
REMEDIALES		
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realización de Taller Focalizado a nivel de curso enfocado en la problemática presente, a modo de mejorar la convivencia a nivel de curso. <input type="checkbox"/> Realización de Taller Focalizado a apoderados para la entrega de estrategias y competencias parentales que colaboren con las medidas abordadas por el establecimiento. <input type="checkbox"/> Sesiones individuales (4 como mínimo) para los estudiantes involucrados a modo de modelar y fomentar conductas pro-sociales. <input type="checkbox"/> Derivación de los estudiantes a la red de apoyo o terapia psicológica externa. 		